

# EPUYEN, 100 AÑOS.. “Una gestión de todos”



REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Tel/ Fax 02945-499096

## ORDENANZA N° 838/08 Ratificación de Convenio IPV y DU

### VISTO:

La Ley N° 3098 de Corporaciones Municipales y el Convenio Modificadorio conformado entre el Sr. Intendente Municipal y el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en el marco del convenio Ejecutivo Ampliatorio firmado en Noviembre de 2004 y protocolizado el día 17 de Noviembre de 2004 al tomo 15, Folio 156 de Escribanía General de Gobierno, y;

### CONSIDERANDO:

Que este Convenio Modificadorio ampliara en un monto de pesos ciento ocho mil setecientos noventa y nueve con noventa y siete centavos (\$108.799,97), conforme valores vigentes según Resolución N° 673/08, necesarios para la ejecución de la obra: “Construcción de 3 viviendas de 1 dormitorio y 3 viviendas de 2 dormitorios”;

Que es facultad de este cuerpo deliberativo, ratificar o rectificar la firma del Convenio del Visto;

Que resulta necesario realizar modificaciones en el Presupuesto de Gastos y Recursos del Ejercicio 2008;

### Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN**  
**En Uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de**

## ORDENANZA

**Artículo 1º:** Ratificase el Convenio conformado entre el Sr. Intendente Municipal y el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

**Artículo 2º:** Modifíquese el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2008, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I, que forma parte de la presente.

**Artículo 3º:** Modifíquese el Calculo de los Recursos del Ejercicio 2008, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo II, que forma parte de la presente.

**Artículo 4º:** Regístrese, Comuníquese y cumplido, Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS  
VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.-**



SANDRA SALDARINI  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyén



OMAR LEO  
Presidente Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyén



REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

**ANEXO I**

CONCEPTO	PRESUPUESTO ORIGINAL	MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO
<b><u>DE LAS EROGACIONES</u></b>			
TOTAL:	10.216.591,28	108.799,97	10.325.391,25
12 <b><u>TRABAJOS PUBLICOS</u></b>	7.323.640,42	108.799,97	7.432.440,39



REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

## ANEXO II

CONCEPTO	PRESUPUESTO MODIFICACIÓN ORIGINAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO
<b>DE LOS RECURSOS:</b>		
TOTAL	10.216.591,28	108.799,97
<u>OBRA PUBLICA</u>	6.974.747,28	108.799,97
		7.083.547,25



### CONVENIO MODIFICATORIO

Entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, representado en este acto por su Gerente General, licenciado Oscar H. Mendez, por una parte, en adelante "EL INSTITUTO", y por otra la Municipalidad de Epuyen, representada por el intendente de esa localidad, Don Antonio Reato, en adelante "EL MUNICIPIO", se celebra el presente Convenio Modificadorio del Convenio Ejecutivo Ampliatorio firmado en fecha 16 de Noviembre de 2004 y protocolizado el día 17 de Noviembre de 2004 al Tomo 15, Folio 156 de Escribanía General de Gobierno, sujeto a las siguientes cláusulas: - - - - -

**PRIMERA:** "EL INSTITUTO" aportará en lugar de los PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS .CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$240.954,42.-), acordados en el Convenio citado, la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$349.754,39.-), conforme valores vigentes según Resolución N°673/08, necesarios para la ejecución de la obra: "Construcción de 3 viviendas de 1 dormitorios y 3 viviendas de 2 dormitorios" en la localidad de Epuyen. - - - - -

**SEGUNDA:** Las restantes cláusulas del Convenio citado en los antecedentes mantienen plena vigencia en todo lo que no resultaren modificadas por el presente. - - - - -

**TERCERA:** Para todos los efectos de este Convenio, las partes constituyen domicilio especial, "EL INSTITUTO" en su sede, Don Bosco N° 297 de la ciudad de Rawson y "EL MUNICIPIO" en la localidad de Epuyen, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y cuantas diligencias tuvieran lugar, aceptando desde ya la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. En prueba de conformidad con lo precedentemente estipulado, se suscribe el presente convenio en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de Rawson, Provincia del Chubut a los 26 días del mes de Mayo del año dos mil ocho. -

  
RAUL OMAR FERRERO  
ABOGADO  
A/C Dirección Asuntos Jurídicos  
I.P.V. y D.U.



  
ANTONIO F REATO  
Intendente Municipal  
Epuyen - Chubut

  
L.J. Oscar Horacio MENDEZ  
GERENTE GENERAL  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano